Auto

diose testimonio [illegible] dello [illegible] que lo pidio oy 7 de [illegible] de 1635 [illegible]

En la villa de Pastrana [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e seiscientos y [illegible] años [illegible] don Francisco Carreño [illegible] de la villa [illegible] dixo que [illegible] por quanto [illegible] de la dicha villa [illegible] y para que [illegible] y nombramiento [illegible] para [illegible] para que [illegible] votos y nombrar [illegible] para [illegible] y lo [illegible] mando [illegible] y lo firmaron.

Don Francisco Carreño Megares — [illegible] — Por su mandado [illegible]

Ayuntamiento nonbramiento de capellan para la capellania de [illegible]

En la villa de [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y treinta y cinco años se juntaron la justicia y regimiento de la dicha villa como lo an de costumbre para [illegible] y es a saber el señor don Francisco Carreño Megares [illegible]

Fue nonbrado el Ldo. don Pedro [illegible] presbitero

[illegible]

[illegible] de la villa [illegible]

y don [illegible] Carreño [illegible] regidor

y don [illegible] regidor

y don Jorge [illegible] regidor

y [illegible]

y [illegible] regidor

[illegible] regidor

Juan [illegible] regidor

Juan [illegible] regidor

[illegible] regidor

[illegible] regidor

y [illegible] regidor

diose testimonio deste decreto con [illegible] oy 3 de [illegible] de 1635 [illegible]